

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



28.VI.19

B/0000800

P.302134

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRQUI

DECLARACIÓN JURADA

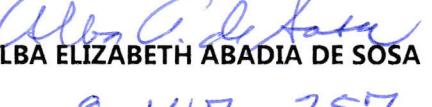
En mi despacho Notarial, en la ciudad de David y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), ante mi, **ZARINA YAZMILETH CASTILLO GUERRA**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, cedulada CUATRO - DOSCIENTOS DOCE - CUATROCIENTOS UNO (4-212-401), compareció personalmente, **ALBA ELIZABETH ABADIA DE SOSA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. ocho-ciento cuarenta y siete-doscientos cincuenta y siete (8-147-257), con domicilio en Urbanización El Terronal Casa #10, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

"Yo, **Alba Elizabeth Abadia de Sosa**, con cédula de identidad personal No. 8-147-257, con domicilio en Urbanización El Terronal Casa #10, Ciudad de David, localizable al celular 6617-2970 / 6617-3119, correo electrónico sosa_alba@hotmail.com en mi calidad de PROMOTORA (Persona Natural) del Estudio del Impacto Ambiental **CATEGORIA I**, que corresponde a un Proyecto del sector de la CONSTRUCCIÓN denominado "**RESIDENCIAL LOS GIRASOLES**" a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en la finca con folio real No. 52665, código de ubicación 4506, propiedad de la promotora **Alba Elizabeth Abadia de Sosa; DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, mediante el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitres (23) del Decreto Ejecutivo No. ciento veintitres (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) (ahora Ley ocho (8) de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015)) y el Decreto

Ejecutivo No. ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto del dos mil once (2011), que modifica algunos artículos del Decreto ciento veintitres (123), del dos mil nueve (2009).-----

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada a los tres (3) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).-----


ALBA ELIZABETH ABADIA DE SOSA

CED. 8-147-257



La Suscrita **ZARINA YAZMILETH CASTILLO GUERRA**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, cedulada 4-212-401, **CERTIFICA**: Que ante mí compareció **ALBA ELIZABETH ABADIA DE SOSA**, portador de la cédula de identidad personal Número No. **ocho-ciento cuarenta y siete-doscientos cincuenta y siete (8-147-257)**, quien rindió y firmó la presente declaración jurada, en presencia de los testigos que suscriben, **LOURDES IBETH MURGAS SANCHEZ** y **MAYRA ESTHER CABALLERO AGUILAR**, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, hábiles de este circuito, ceduladas bajo los números **CUATRO - DOSCIENTOS DOCE - SETECIENTOS TRES (4-212-703) (Y) UNO-VEINTIOCHO-DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1-28-288)**, respectivamente, de lo cual doy fe. David, 3 de junio de 2019.-----


Zarina Yazmileth Castillo Guerra
Notaria Pública
Segunda del Chiriquí
República de Panamá

